I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 169/ 2013

FECHA: 15 DE MAYO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

ubicado en **LOTE Nº 77 – LOTEO LAS QUEMAS OSORNO**

propiedad de **JUANA ADELAIDA CRUCES NAVARRO**

R.U.T. Nº **9.422.643-0** Rol **4502-77**

PERMISO OTORGADO Nº 111 **FECHA 15 DE ABRIL DEL 2013**

Superficie edificada:

Subterráneo 1º	
1º piso	**136,70 M²**
2º piso	**94,79 M²**
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**231,49 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable Certificado S/N DEL 28/01/2013 Presidente Loteo las Quemas
Electricidad Certificado Nº 3584535 DEL 19/04/2013 Saesa

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES OSORNO
DIRECTOR

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Regularización de una vivienda, cuya superficie recibida es de 231,49 M^2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto: Carlos Frohlich Albrecht
Constructor: Galo Alvarado Marcos

ESP/esp